

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ROLLAMIENTA**

El expediente de modificación de créditos nº 01/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencias de créditos con cargo al remanente de tesorería, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Rollamienta en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016 ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplem. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Programa Económica</i>					
920	12001	Básicas	2.114,37	146,87	2.261,24
920	22799	Otros trabajos empresas	3.992,00	1.000,00	4.992,00
150	610	Inversiones terrenos	10.000,00	4.300,00	14.300,00
Total			16.106,37	5.446,87	21.553,24

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería, en los siguientes términos:

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	87	870	Remanente de tesorería	5.446,87
			Total ingresos	5.446,87

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Rollamienta, a 26 de enero de 2017.— El Alcalde, Juan José Arévalo García.

270